



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido tomado el dictamen 277/2013, de fecha 18 de febrero de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone la modificación del programa académica de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, y

Resultando:

1. Que el 13 de diciembre de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 021/20564, relacionado con la creación de la Especialidad de Medicina de Rehabilitación.
2. Que el 16 de diciembre de 2010, el Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número I/2010/327, relacionado con la supresión y aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación.
3. Que la rehabilitación se puede definir como el desarrollo más completo del potencial físico, psicológico, social, vocacional y educacional de un individuo en correlación con sus afectaciones fisiológicas o anatómicas y las limitaciones ambientales. Los objetivos están determinados por las personas y aquellos involucradas en su atención, con el propósito de hacer óptima la funcionalidad, a pesar de las incapacidades residuales, incluso si el daño es condicionado por un proceso patológico que no pueda ser revertido.
4. Que el médico especialista en medicina de rehabilitación es el profesional que realiza acciones de prevención de deficiencia, incapacidad y discapacidad, diagnóstico, tratamiento rehabilitatorio y pronóstico, al menor tiempo y costa posible, con una actitud crítica, reflexiva y humanística.
5. Que la Especialidad en Rehabilitación surge ante la necesidad de apoyar la formación de cuadros profesionales para el desarrollo de la atención de personas con alguna discapacidad en nuestro país y, específicamente, en la región centro-occidente.





6. Que según las conclusiones del "1er Congreso Nacional en Medicina de Rehabilitación", realizado en Puerto Vallarta en el mes de mayo de 2007, la formación de profesionales en esta área enfrenta retos educativos con base en los nuevos escenarios de la salud a nivel internacional, nacional y regional, en el contexto de la globalización. Se dan cambios profundos en los sistemas de salud, se presentan nuevas formas en el quehacer de las instituciones hospitalarias orientadas al servicio de rehabilitación y se está demandando un nuevo perfil de profesionales que responda a las necesidades de las instituciones, tanto del sector público como del privado, y de la sociedad civil.
7. Que existe, tanto a nivel regional como nacional, un déficit de médicos especialistas dedicados a la atención de personas con discapacidad. En el país, hay aproximadamente 1,500 médicos certificados en rehabilitación; idealmente, debería existir cuando menos un especialista en este rubro por cada 25,000 habitantes. De esta manera, para una población nacional de 112, 322,757, debería haber cuando menos 4,492 médicos especialistas. Así bien, al momento, tenemos un déficit de médicos en rehabilitación de aproximadamente un 66 %, por lo que es urgente que las residentes en dicha especialidad egresen en un programa de 3 años, con el objeto de subsanar las deficiencias asistenciales de la población.
8. Que el Colegio del Departamento de Ciencias del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza, le extendió al Consejo de la División para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación, aprobada mediante dictamen 277/2013, de fecha 18 de febrero de 2013.
9. Que esta propuesta de actualización curricular está enfocada a un aspecto de la realidad social, nacional y regional, cada día más complejo: la necesidad de programas educativos de especialización que den respuesta a un grupo cada vez mayor de personas con alguna discapacidad y, por otro lado, a un grupo de profesionales en medicina que desean superarse para alcanzar mejores competencias integradas, con alta calidad académica y profesional en medicina de rehabilitación.



10. Que por otra parte, la modificación en la duración del programa no representa un riesgo para cumplir el perfil de egreso del alumno, ya que en las diferentes sedes se han llevado acciones académicas para ofrecer los contenidos de todas las asignaturas durante el segundo y tercer ciclo del programa, garantizando la formación íntegra de los estudiantes. Además, se han realizado rotaciones para brindar las experiencias necesarias para su práctica como especialistas, con calidad y eficiencia. Con sustento en lo anterior, las instituciones donde se ha estado impartiendo esta especialidad, solicitan la modificación en la duración de la misma, a tres años, en correspondencia con la duración que tiene a nivel nacional.
11. Que la Especialidad en Medicina de Rehabilitación cuenta con la siguiente planta académica:
 - Sede Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde", 2 con grado de doctor y 7 especialistas;
 - Sede DIF, 3 con grado de maestría y 2 especialistas;
 - Sede IMSS-CMNO, 1 con grado de doctor y 6 especialistas.
12. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - a. Impacta de la actividad física en la salud y en la enfermedad;
 - b. Lesiones del deporte y rehabilitación.
13. **Que el objetivo** general es formar profesionales especializados en la medicina de rehabilitación, con el más alto nivel y las herramientas teóricas y metodológicas más modernas; que sean capaces de valorar la discapacidad, con sentido humano, desde la perspectiva de los nuevos métodos de atención y de las nuevas tecnologías, promoviendo cambios e innovaciones en el campo de la rehabilitación, contribuyendo a la atención integral, con calidad humana, de las personas con alguna discapacidad; que busquen la mejora continua de los servicios de medicina de rehabilitación en los diferentes ámbitos profesionales, nacionales e internacionales.
14. Que los **objetivos específicos** del programa son:
 - a. Ejercitar al alumno en el dominio de los métodos y técnicas preventivas, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, ante los casos que atañen al campo de la especialidad;
 - b. Promover actualización profesional con sentido crítico ante los problemas médicos de su competencia;
 - c. Favorecer el análisis de la literatura médica pertinente a su ámbito especializado, para la aplicación práctica, reflexiva y crítica en sus actividades de atención;



- d. Promover conocimientos y destrezas necesarias para lograr los diagnósticos acertados y establecer las medidas terapéuticas en la medicina de rehabilitación, convenientes a cada caso;
 - e. Fortalecer la capacidad para buscar, procesar y sistematizar información, a partir de las diferentes fuentes, utilizando distintos recursos tecnológicos. Así mismo, comunicar y difundir conocimientos a través de métodos didácticos adecuados, interpretar la realidad e intervenir en la solución de problemas que competen a la especialidad;
 - f. Promover en el alumno la adquisición de los conocimientos básicos necesarios para interpretar científicamente los fenómenos patogénicos de las enfermedades comprendidas en la especialidad. Obtener una preparación suficiente que le permita continuar renovando los conocimientos, de acuerdo al progreso de la especialidad. Se le dará una formación básica para que entienda la importancia del método científico y la trascendencia que tiene para la observación de los fenómenos clínicos y su interpretación;
 - g. Fortalecer habilidades y destrezas para participar en los procesos pedagógico-didácticos, en la educación formal e informal;
 - h. Se inculcará en el alumno un fuerte sentido de la responsabilidad ética que tiene ante los enfermos y el importante papel que juega el conocimiento del entorno cultural y social de cada individuo.
15. Que el perfil **profesional de ingreso**, respecto a las competencias profesionales que debe poseer, es el siguiente:
- a. Conoce e identifica al individuo desde una perspectiva compleja, biopsicosocial, con juicio crítico y respeto a la diversidad ideológica;
 - b. Resuelve problemas que se presentan en la práctica profesional, aplicando los principios y métodos científicos para interpretar la realidad, con juicio crítico, ética profesional y creatividad;
 - c. Comunica eficaz, eficiente y adecuadamente, de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación, respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética;
 - d. Ejerce su práctica profesional de acuerdo a la normatividad estatal, nacional e internacional, con actitud ética, crítica y propositiva;





- e. Analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral, con actitud autocrítica, creativa, ética y con liderazgo en su campo profesional;
 - f. Resuelve problemas profesionales de forma multi, inter y transdisciplinaria para una convivencia de respeto y ética;
 - g. Identifica, diseña e implementa los diferentes programas de prevención de la salud en equipo multi, inter y transdisciplinario, para fomentar una cultura de salud;
 - h. Aplica conocimientos sobre el proceso administrativo con eficiencia y eficacia, de acuerdo a las prioridades del ámbito de la salud, con una actitud prospectiva y propositiva;
 - i. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas para proporcionar atención de medicina general de alta calidad, a través de la promoción de la salud, protección específica, acciones oportunas de diagnóstico, de tratamiento, limitación del daño y rehabilitación;
 - j. Tiene disposición para trabajar en equipo, ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado. Participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
16. Que el **perfil del de egreso** de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es el de un profesionalista experto y de vanguardia a corto, mediano y largo plazo, poseedor de capacidades para resolver los problemas propios de la especialidad y participar en los procesos de gestión y educación en su ámbito profesional. Este perfil está conformado por competencias profesionales integradas en dos áreas:
- a. Competencias profesionales integradas para promover, prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los problemas propios de los individuos con discapacidad:
 - i. Posee los saberes teóricos, prácticos y formativos para la toma de decisiones oportunas para cada caso, en la atención integral del individuo con discapacidad;
 - ii. Comprende la funcionalidad de los sistemas neuromuscular (NME), cardiovascular (CV) y respiratorio (R) y reconoce la normalidad y sus alteraciones funcionales;
 - iii. Realiza diagnóstico apropiado de la discapacidad parcial o total, transitoria o permanente, de origen neuromuscular, musculoesquelética, cardiovascular o respiratoria, en niños y adultos, y establece la terapéutica correcta en cada caso;
 - iv. Detecta las repercusiones funcionales y psicosociales que produce la discapacidad, e interactúa con otros profesionales para ofrecer al enfermo una atención integral y holística;



- v. Comprende los métodos y técnicas, así como las modalidades de atención rehabilitadora a pacientes con afecciones del sistema NME, CV y R, para favorecer su recuperación con oportunidad;
 - vi. Comprende y aplica los conocimientos adquiridos en las diferentes disciplinas especializadas en rehabilitación, para la atención del paciente discapacitado de los diversos grupos etarios. Brinda atención e información al individuo y su familia con ética, sentido de responsabilidad y compromiso, procurando la integración del individuo a su entorno biopsicosocial y mejorando, así, su calidad de vida;
 - vii. Detecta factores de riesgo para la producción de discapacidad e implementa acciones de prevención en sus espacios de práctica profesional, con trascendencia individual, familiar y colectiva;
 - viii. Comprende y aplica la metodología de investigación científica en el campo de la terapia física, mejorando sus conocimientos, destrezas y capacidades para la realización de proyectos de investigación que le permitan sustentar nuevas propuestas de atención en el campo de terapia física, en beneficio de individuos con afección de los sistemas NME, CV y R, con responsabilidad y honestidad, comprometiéndose con un constante crecimiento profesional, en beneficio de su sociedad;
 - ix. Define claramente sus limitaciones profesionales, apoyándose en otros profesionales, para la atención integral del individuo con discapacidad;
 - x. Es un experto en la elaboración de historias clínicas como base imprescindible en el manejo asertivo del individuo con discapacidad.
- b. Competencias profesionales integradas para participar en los procesos de gestión y educación:
- i. Comprende y aplica los saberes teórico-prácticos de la administración de las instituciones de salud. Respeta los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios que presta a los individuos con discapacidad;
 - ii. Diseña, realiza o colabora en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte, a los pacientes a su carga y sus familiares;
 - iii. Es un profesional interesado en los procesos de investigación para la búsqueda permanente del nuevo conocimiento, con ánimo de innovar en forma constante su práctica profesional;
 - iv. Participa y se involucra con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales en la educación del individuo, familia y comunidad, así como en la formación de nuevos profesionistas del área de las ciencias de la salud.



Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional, en el ámbito nacional e internacional, en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio en el campo de la medicina de rehabilitación.

17. Que la Especialidad en Medicina de Rehabilitación es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
18. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstas en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitaria funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del Instituto Mexicano del Seguro Social; en el Centro de Rehabilitación Integral "Sra. Olivia Miramontes Aguirre" del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en Jalisco, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2010-A.

SEGUNDO. El programa académico de la **Especialidad en Medicina de Rehabilitación** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	45	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	495	92
Número de créditos para optar al diploma	540	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

Educación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	T	128	0	0	128	8
Habilidades y estrategias y aprendizaje	T	128	0	0	128	8
Manejo de grupos. Diseño, ejecución y evaluación de programas	T	128	0	0	128	8
TOTAL		384	0	0	384	24



Investigación Médica

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	CT	48	96	0	144	9
Protocolo de investigación médica	CT	48	96	0	144	9
Ética, deontología de la investigación médica y comunicación	CT	18	30	0	48	3
TOTAL		114	222	0	336	21

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Atención Médica I

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética humana	CT	27	5	0	32	2
Introducción a la medicina de rehabilitación	C	16	0	0	16	1
Morfología aplicada y funcional	CT	100	60	0	160	10
Programa de terapia física y ocupacional	CT	100	92	0	192	12
Rehabilitación pediatría	CT	100	92	0	192	12
Propedéutica de rehabilitación	CT	66	30	0	96	6
Trabajo médico I	P	0	1,920	0	1,920	120
TOTAL		409	2199	0	2608	163



Atención Médica II

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Electromiografía y potenciales evocados	CT	27	5	0	32	2
Prescripción de órtesis y prótesis	CT	27	5	0	32	2
Farmacología en rehabilitación	CT	27	5	0	32	2
Rehabilitación en reumatología	CT	22	10	0	32	2
Imagenología en rehabilitación	CT	27	5	0	32	2
Rehabilitación en traumatología y ortopedia	CT	22	10	0	32	2
Trabajo médico II	P	0	2416	0	2416	151
TOTALES		152	2456	0	2608	163

Atención Médica III

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO	HORAS BCA*		HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Rehabilitación del paciente quemado	CT	6	10	0	16	1
Rehabilitación neurológica	CT	6	10	0	16	1
Gestión de recurso para la atención y rehabilitación para la integración	C	16	0	0	16	1
Rehabilitación en ciegos y débiles Visuales	CT	10	6	0	16	1
Psiquiatría y psicología en rehabilitación	CT	6	10	0	16	1
Rehabilitación cardiaca	CT	10	6	0	16	1
Rehabilitación en geriatría, medicina interna y cirugía	CT	16	0	0	16	1
Rehabilitación respiratoria	CT	10	6	0	16	1
Rehabilitación en problemas de audición y lenguaje	CT	16	0	0	16	1
Trabajo médico III	P	0	2560	0	2560	160
TOTALES		96	2,608	0	2704	169



¹BCA = horas bajo la conducción de un académico
²AMI = horas de actividades de manera independiente
³C= Curso
CT = Curso Taller
CL= Curso Laboratorio
N = Clínica
P = Práctica
S = Seminario

TERCERO. Los requisitos de ingreso a lo Especialidad en Medicina de Rehabilitación, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con título de Médico Cirujano y Partero o su equivalente o nivel licenciatura;
- Haber sido seleccionado en el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas en la Especialidad en Medicina de Rehabilitación;
- Presentar carta compromiso para dedicar tiempo exclusivo a la Especialidad;
- Presentar constancia de comprensión del idioma inglés;
- En caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente y la respectiva homologación de sus estudios de licenciatura por la Universidad de Guadalajara;
- Cumplir con los criterios normativos de ingreso de la Universidad de Guadalajara y de la unidad hospitalaria;
- Aprobar los criterios particulares de la unidad hospitalaria en la que se imparta.

CUARTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede; y
- Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de la Junta Académica de la especialidad.



QUINTO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación los siguientes:

- a) No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b) No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica ; y
- c) Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina de Rehabilitación tiene una duración de 3 años.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos correspondiente, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

OCTAVO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina de Rehabilitación.

NOVENO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizadas a la sede correspondiente del programa.





DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 28 de noviembre de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los Manteros
Cárdenas

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Dejanira Zirahuen Romero
Lupercio

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

